

**(SE REFORMA EL DECRETO 44-94 "CREACIÓN DE EJECUTIVO PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA")**

**DECRETO No. 70-2003** .Aprobado el 27 de Octubre del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 207 del 31 de Octubre del 2003.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

**HA DICTADO:**

El siguiente:

**DECRETO:**

**Artículo 1.-** Se reforma el Arto. 13 del Decreto 44-94, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 203 del 31 de Octubre de 1994, el que se leerá así: "**Arto. 2.- Créase en el Ámbito del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la Unidad de Coordinación del Programa de Reforma y Modernización del Sector Público, dirigida por un Coordinador Técnico nombrado por el Presidente de la República, quien tendrá la función de monitorear la ejecución de los proyectos de la Reforma a fin de poder centralizar toda la información y documentación respectiva. Será responsabilidad de esta unidad brindar apoyo técnico y operativo a la Secretaría Ejecutiva, servir de enlace con los Organismos Internacionales y administrar los recursos financieros del Banco Mundial y de cualquier otro Organismo multilateral y/o bilateral que así lo requiera**".

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintisiete de Octubre del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.